

ACUERDO N° 028
23 de octubre de 2018

“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa Académico de Psicología”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IUDigital puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
- d. Que conforme a lo establecido en el literal s del artículo 16 del Estatuto General de la IU Digital, corresponde al Consejo Directivo aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo a las disposiciones legales.
- e. Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 23 de octubre de 2018, estudió la propuesta para la creación del programa académico de Psicología, como una alternativa coherente con las necesidades del mercado laboral, a nivel regional, nacional e internacional, teniendo en cuenta que bajo la modalidad virtual, tendrá impacto significativo en la sociedad, permitiendo la generación de espacios académicos de formación para poblaciones, independientemente de su ubicación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la creación del programa académico de Psicología bajo las siguientes características:

Duración: 9 semestres

Créditos académicos: 140 a 160

Nivel de Formación: Profesional Universitario

Metodología: A distancia

Modalidad: Virtual

ARTÍCULO 2º. El programa académico de Psicología dependerá académica y administrativamente de la Facultad de Ciencias y Humanidades.

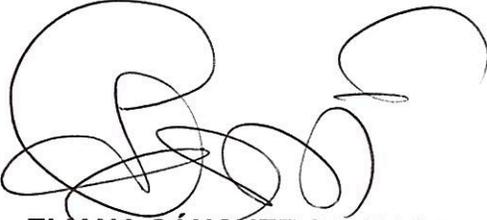
ARTÍCULO 3º. Proveer los recursos institucionales para adelantar las gestiones requeridas con miras a iniciar los trámites de solicitud de registro calificado del programa de Psicología ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente Consejo Directivo


ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria del Consejo

WMS